

Sec EF/ac.-

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2009**

**SESIÓN N. 7**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE**

D. JUAN JOSE MARTIN NIETO

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. REYES MAESTRE FRAGUAS

D. CARLOS PENIT RODRIGUEZ

DA. PATRICIA FERNANDEZ ARROYO

DA. ALITA CAMACHO VELAYOS

D. JOSE MIGUEL GOVANTES SOUSA

D. SIXTO ORTIZ GALVEZ

DA. MARIA JESUS GARCIA PEREZ , Interventora Acctal

D. ESTEBAN FERNÁNDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las catorce horas, se reunieron en el Salón de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JUAN JOSE MARTIN NIETO** , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora Acctal. al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en segunda convocatoria.

**A**bierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de febrero de 2009.

## **2.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CONTRATACION, PATRIMONIO Y COMPRAS**

### **2.1 DEVOLUCION Y COMPENSACION DE IMPORTE CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda que en extracto dice:

*"Visto el Informe emitido por el Técnico de Servicios Tributarios del Ayuntamiento, que en extracto dice:*

*"... a la vista del escrito firmado por don xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en nombre de Automóviles Citroen España SA, CIF A82844473, con entrada registrada en este Ayuntamiento el día 16 de enero de 2009 y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2008, viene a informar:*

*PRIMERO.- Mediante el acuerdo de la mencionada Junta de Gobierno se resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por Automóviles Citroen España SA contra las liquidaciones de Impuesto sobre Actividades Económicas, con número de referencia 0803001096-59, 0803001355-81 y 0803000837-03, cuyo importe principal asciende a 62.329,95.-€, 28.925,65.-€ y 1.274,21.-€, respectivamente.*

*SEGUNDO.- En atención a los hechos y los fundamentos de derecho expresados en dicha resolución, se acordó:*

*"PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por la Sociedad Automóviles Citroen España, SA, con NIF A82844473, contra las liquidaciones de Impuesto sobre Actividades Económicas, del ejercicio 2008, con número de referencia 0803001096-59, 0803001355-81 y 0803000837-03, cuyos importes principales ascienden a: 62.329,95. €, 28.925,65. € y 1.274,21. €. Concretamente, por tanto, procede declarar nulas dichas liquidaciones.*

*SEGUNDO.- Aprobar nuevas liquidaciones de Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2008, en sustitución de las anuladas, conforme a siguiente detalle:*

*Detalle de las nuevas liquidaciones:*

*1) N° liquidación: 086150001317, Ejercicio 2008,  
REF. 8451000293565 – EPÍG.: 1.6912 – REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES ...*

*DOM ACT.: CL/ CORMORANES, 0 - MUN.: PINTO*

*CUOTA TARIFA: 15.493,40 – COEF. PONDERACIÓN 1,3500*

*CUOTA LIQUIDA MUNICIPAL: 20.916,09 –*

*RECARGO PROVINCIAL (20%): 4.183,22*

*CUOTA LIQUIDA: 25.099,31.-€*

*2) N° liquidación 086150001456, Ejercicio 2008,  
REF. 8473001497676 – EPÍG.: 1.6151 – COM. MAY. VEHÍCULOS Y SUS  
ACCESORIOS*

*DOM ACT.: CL/ HALCONES, 0 - MUN.: PINTO*

*CUOTA TARIFA: 7.190,07 – COEF. PONDERACIÓN 1,3500*

*CUOTA LIQUIDA MUNICIPAL: 9.706,59 –*

RECARGO PROVINCIAL (20%): 1.941,32

CUOTA LIQUIDA: 11.647,91.-€

3) N° liquidación 086150001511, Ejercicio 2008,  
REF. 8451000293574 – EPÍG.: 1.6151 – COM. MAY. VEHÍCULOS Y SUS  
ACCESORIOS

DOM ACT.: CL/ HALCONES, 1 - MUN.: PINTO

CUOTA TARIFA: 316,73 – COEF. PONDERACIÓN 1,3500

CUOTA LIQUIDA MUNICIPAL: 427,59 –

RECARGO PROVINCIAL (20%): 85,52

CUOTA LIQUIDA: 513,11.-€

Suma:.... 37.260,33.-€

TERCERO.- Reconocer Automóviles Citroen España SA, el derecho de devolución de ingresos correspondientes a las cantidades satisfechas en pago de las siguientes liquidaciones:

Ref. 8473001497676

N° 0803001355-81, Ejercicio 2008, Factura 2008/00216,

Importe: 28.925,65.-€

Ref. 8451000293574

N° 0803000837-03, Ejercicio 2008, Factura 2008/00216,

Importe: 1.274,21.-€

Suma: 30.199,86.-€

CUARTO.- Compensar la parte correspondiente de las cantidades de las nuevas liquidaciones que se detallan en el apartado segundo, con los cantidades a cuya devolución tiene derecho el contribuyente conforme a lo indicado en el punto anterior, de lo que resulta un saldo a favor del Ayuntamiento de Pinto de 7.060,47.-€

QUINTO.- Requerir a Automóviles Citroen España SA que haga entrega al Departamento de Tesorería de los originales de las cartas de pago correspondientes a los ingresos realizados en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, indicados en el precedente apartado tercero.

SEXTO.- Que se notifique el acuerdo correspondiente a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos."

TERCERO.- En el informe técnico dictado en relación al Recurso de Reposición, que consta en el expediente administrativo, se hace constar la situación de cada una de las deudas cuya liquidación se impugna, conforme a los datos que se desprenden de las correspondientes bases de datos en el momento de la emisión de dicho informe, conforme al siguiente detalle:

- Liquidación con referencia: 0803001096-59: Pendiente de pago.

- Liquidación con referencia: 0803001355-81: Ingresada con fecha 29-09-2008 (Factura de ingreso 2008/00216).

- Liquidación con referencia: 0803000837-03: Ingresada con fecha 29-09-2008 (Factura de ingreso 2008/00216).

CUARTO.- En el escrito de Automóviles Citroen España SA, que nos ocupa se afirma que existe de un error en la Resolución de Recurso de Reposición puesto que, contrariamente a lo indicado en el precedente apartado tercero, la deuda con número 0803001096-59, con un importe de 62.329,95.-€, ha sido pagada el día 12 de noviembre de 2008.

*QUINTO.- En el día de la fecha, se comprueba en la correspondiente base de datos, la situación de la mencionada deuda (núm. liquidación 0803001096-59) y se confirma que la misma fue ingresada contabilizándose mediante el apuntes del 9 de diciembre de 2008, número 428618 (factura 2008/250)."*  
*y del Informe de Intervención, que consta en el expediente."*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Reconocer Automóviles Citroen España SA, el derecho de devolución de ingresos correspondiente a la cantidad satisfecha en pago de la siguiente liquidación:

Ref. 8451000293565

Nº 0803001096, Ejercicio 2008, Factura de ingresos 2008/250,

Importe: 62.329,95.-€.

**SEGUNDO.-** Compensar parte de la cantidad cuyo derecho de devolución se le reconoce a Automóviles Citroen España SA, conforme al apartado anterior, cuya cuantía ascienda a 62.329,95.-€, con el saldo a favor de Ayuntamiento de Pinto que consta en el apartado cuarto de la parte resolutive del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2008, cuyo importe es 7.060,47.-€. de lo anteriormente indicado resulta un saldo a favor de Automóviles Citroen España SA, de 55.269,48.-€.

**TERCERO.-** Requerir a Automóviles Citroen España SA que haga entrega al Departamento de Tesorería del original de la carta de pago correspondiente al ingreso realizado en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas, indicados en el precedente apartado primero.

**CUARTO.-** Que se notifique el acuerdo correspondiente a la interesada para su conocimiento y efectos oportunos.

## **2.2. APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO INFANTIL Y JUVENIL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

*"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de diciembre de 2008, se acordó declarar desierto el expediente nº 054/08 tramitado para adjudicar el SERVICIO PARA GESTIONAR EL PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto que la Concejalía de Juventud e Infancia, según nota de régimen interno, está interesada en que se inicie un nuevo procedimiento para adjudicar el servicio indicado, con el fin de fomentar*

*las actividades lúdicas, educativas, formativas y de diversión entre niños/as y adolescentes dentro de un programa de ocio alternativo y así poder cumplir y realizar los fines institucionales de esta Concejalía.*

*Visto el Pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado en el Departamento de Contratación e informado por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación y el Pliego de prescripciones técnicas elaborado e informado por el Técnico de Juventud e Infancia, así como los informes de la Secretaría y de la Intervención Municipal que constan unidos al expediente,"*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación del servicio para gestionar el Programa de Ocio Alternativo Infantil y Juvenil del municipio de Pinto (MADRID).

**SEGUNDO.-** Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación citado anteriormente.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares y el Pliego de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del servicio para gestionar el Programa de Ocio Alternativo Infantil y Juvenil del municipio de Pinto (MADRID).

**CUARTO.-** Que se proceda a invitar, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los Pliegos de cláusulas, siendo el tipo de negociación de 25.862,07 euros más la cantidad de 4.137,93 euros, en concepto de 16% de I.V.A., a la baja.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto de 25.862,07 euros más la cantidad de 4.137,93 euros, en concepto de 16% de I.V.A., lo que supone un total de 30.000 euros, que dicha contratación supone con cargo a la partida presupuestaria habilitada al efecto en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pinto para el ejercicio 2009.

**SEXTO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

### **2.3 APROBACION DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS QUE HAN DE REGIR PARA LA ADJUDICACION DEL SERVICIO DE ESPECTACULOS MUSICAL Y PIROTECNICOS A CELEBRAR DURANTE EL AÑO 2009.**

Por unanimidad de los asistentes se acuerda dejar el tema sobre la mesa pendiente de estudio.

## 2.4 RELACION DE FACTURAS

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente relación de facturas:

PROVEEDOR – CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
TERCERO: A83797803 - ECASA PINTO S.A. TEXTO : S/FRA. NUM. VEEN/001620. FECHA 30/11/2008. SUBVENCIONES RESIDENTES EN RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ --NOV.08 PLENO	81.062,52
TERCERO: A60450764 - COVISA S.A. TEXTO : S/FRA. NUM. 1/80678. FECHA 15/12/2008. ACONDICIONAMIENTO DEL FIRME EN EL CAMINO DE PINTO A PARLA Y CAMINO DEL	31.759,16
TERCERO: A83797803 - ECASA PINTO S.A. TEXTO : S/FRA. NUM. VEEN/001624. FECHA 31/12/2008. SUBVENCIONES RESIDENTES EN RESIDENCIA VIRGEN DE LA LUZ --DIC.08 PLENO	82.593,79
TOTALES.....:	195.415,47

## 2.5 APORTACION AL PLAN DE PENSIONES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2008

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos que en extracto dice:

*“Visto que en el Convenio Colectivo aplicable al personal laboral y el Acuerdo de Junta de Personal funcionario, se establece que se destine el 0,5% de la masa salarial excluida la cantidad que corresponda por los conceptos de complemento productividad H, prestaciones sociales, seguro de vida y accidentes, premio de antigüedad y dietas, como una aportación a un Plan de Pensiones.*

*Vistas las especificaciones del Plan de Pensiones aprobado por la Comisión Promotora del plan el 12 de Marzo de 2007.*

*Visto que el adjudicatario del Plan de Pensiones de Ayuntamiento de Pinto, y como entidad depositaria es la empresa CAIXA D’ESTAVILS I PENSIONES de Barcelona y como entidad gestora es la empresa VIDACAIXA, S.A. de Seguros y Reaseguros.*

*Vistos los cálculos realizados para fijar el 0,5% de la masa salarial y que se establecen de la siguiente manera:*

AÑO	Nº DE EMPLEADOS	APORTACIONES AL PLAN DE
-----	-----------------	-------------------------

		PENSIONES
2008	289	53.104,09 €

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el importe de la aportación al Plan de Pensiones del Ayuntamiento de Pinto correspondiente al año 2008, que ha sido calculado teniendo en cuenta la masa salarial del año 2007, por el importe de 53.104,05 € (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO EUROS CON CINCO CENTIMOS).

**SEGUNDO.-** Realizar abono a favor de la entidad depositaria CAIXA D'ESTAVILS I PENSIONES de Barcelona.

**TERCERO.-** Dar traslado de éste acuerdo al departamento de intervención, al presidente de la Comisión del Plan de Pensiones y a la entidad depositaria.

### **3.- CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MAYORES**

#### **3.1 ACTUALIZACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES Y APORTACIONES REALIZADAS POR LOS RESIDENTES SUBVENCIONADOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE PINTO EN EL CENTRO RESIDENCIAL VIRGEN DE LA LUZ, DE ACUERDO A LA SUBIDA REAL DEL IPC .**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y mayores que en extracto dice:

*“Una vez que han sido aprobados los nuevos precios de estancia en plaza residencial para personas mayores correspondientes al presente año 2.009 en el centro residencial “Virgen de la Luz II” de Pinto y, a tenor de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones Sociales Individuales de Carácter Económico Relativas a Estancias en Residencia Privada para Mayores que, en su artículo 10 REVISIÓN DE LAS CUANTÍAS, dispone:*

*“El Ayuntamiento tendrá el derecho de revisión de las cuantías concedidas siempre que se produzca un cambio en la situación socioeconómica de los beneficiarios de la prestación o cuando varíe el precio de la plaza en residencia privada. En cualquier caso todos los expedientes serán revisados de oficio una vez cada dos años.*

*No obstante todas las cuantías serán objeto de revisión anual a efectos de aplicar el I.P.C. correspondiente”.*

Siendo que el I.P.C. servicios publicado es el 3,5% y que el nuevo precio del coste de la estancia en la Residencia Virgen de la Luz II para el presente año 2.009 asciende a la cantidad de 1.943,06 €/mes -IVA 7% incluido-, procede la aprobación de las nuevas subvenciones a aplicar y de los importes a sufragar por los usuarios de las mismas, de acuerdo a la subida real del IPC que se sitúa en el 1,4%.

Una vez efectuados los correspondientes cálculos, las aportaciones y subvenciones se actualizan para 2009 de la siguiente manera:

Apellidos y Nombre	Subv. 2008	Aport. 2008	Subv. 2009	Aport. 2009
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	383,80	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	383,80	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	383,80	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	383,80	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	383,80	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	487,49	1448,75	494,31
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	383,80	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	383,80	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	694,86	1238,47	704,59
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	399,04	1538,43	404,63
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	270,97	1668,30	274,76
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	237,43	1702,31	240,75
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1877,35	429,54	1507,51	435,55
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1163,57	713,78	1219,29	723,77
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1250,32	627,03	1307,25	635,81
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1368,89	508,46	1427,48	515,58
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1030,13	847,22	1083,98	859,08
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	562,04	1315,31	609,34	1333,72
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1333,35	544,00	1391,44	551,62
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1333,35	544,00	1391,44	551,62
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1091,29	786,06	1146,00	797,06
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1160,68	716,67	1216,36	726,70
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1452,71	424,64	1512,48	430,58
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1575,82	301,53	1637,31	305,75
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1250,32	627,03	1307,25	635,81
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1461,38	415,97	1521,27	421,79
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1380,44	496,91	1439,19	503,87
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	949,62	927,73	1002,34	940,72
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	955,40	921,95	1008,20	934,86
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	900,45	976,90	952,48	990,58
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1351,32	526,03	1409,67	533,39
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1351,32	526,03	1409,67	533,39
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1293,70	583,65	1351,24	591,82

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1276,33	601,02	1333,63	609,43
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1386,21	491,14	1445,04	498,02
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1364,84	512,51	1423,37	519,69
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1218,30	659,05	1274,78	668,28
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1604,70	272,65	1666,59	276,47
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1305,66	571,69	1363,37	579,69
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1266,21	611,14	1323,36	619,70
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1581,84	295,51	1643,41	299,65
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1581,84	295,51	1643,41	299,65
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1814,73	62,62	1879,56	63,50
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1057,66	819,69	1111,89	831,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1576,20	301,15	1637,69	305,37
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	544,66	1332,69	591,71	1351,35
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1381,75	495,60	1440,52	502,54
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1429,65	447,70	1489,09	453,97
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1261,09	616,26	1318,17	624,89
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	778,67	1098,68	829,00	1114,06
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1396,32	481,03	1455,30	487,76
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1339,52	537,83	1397,70	545,36
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	909,50	967,85	961,66	981,40
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1198,89	678,46	1255,10	687,96
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1336,82	540,53	1394,96	548,10
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1336,82	540,53	1394,96	548,10
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1585,64	291,71	1647,27	295,79
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1615,39	261,96	1677,43	265,63
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1547,77	329,58	1608,87	334,19

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Proceder a la actualización de los importes de las subvenciones y aportaciones realizadas por los residentes subvencionados por parte del Ayuntamiento de Pinto en el centro residencial Virgen de la Luz, de acuerdo a la subida real del IPC que se sitúa en el 1,4%, siendo los importes de las subvenciones y aportaciones mencionadas para el año 2009 los siguientes:

Apellidos y Nombre	Subv. 2009	Aport. 2009
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1553,89	389,17

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1448,75	494,31
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1553,89	389,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1238,47	704,59
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1538,43	404,63
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1668,30	274,76
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1702,31	240,75
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1507,51	435,55
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1219,29	723,77
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1307,25	635,81
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1427,48	515,58
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1083,98	859,08
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	609,34	1333,72
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1391,44	551,62
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1391,44	551,62
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1146,00	797,06
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1216,36	726,70
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1512,48	430,58
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1637,31	305,75
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1307,25	635,81
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1521,27	421,79
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1439,19	503,87
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1002,34	940,72
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1008,20	934,86
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	952,48	990,58
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1409,67	533,39
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1409,67	533,39
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1351,24	591,82
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1333,63	609,43
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1445,04	498,02
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1423,37	519,69
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1274,78	668,28
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1666,59	276,47
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1363,37	579,69

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1323,36	619,70
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1643,41	299,65
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1643,41	299,65
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1879,56	63,50
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1111,89	831,17
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1637,69	305,37
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	591,71	1351,35
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1440,52	502,54
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1489,09	453,97
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1318,17	624,89
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	829,00	1114,06
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1455,30	487,76
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1397,70	545,36
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	961,66	981,40
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1255,10	687,96
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1394,96	548,10
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1394,96	548,10
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1647,27	295,79
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1677,43	265,63
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	1608,87	334,19

Dichos importes son mensuales y se relacionan con el correspondiente IVA del 7% ya incluido.

**SEGUNDO.-** Abonar los mencionados importes en concepto de subvención municipal directamente a la empresa ECASA PINTO, S.A. tal y como establece el acuerdo suscrito.

**TERCERO:** Comunicar a los residentes afectados los nuevos importes correspondientes a las aportaciones y subvenciones en concepto de plaza residencial en el centro Virgen de la Luz para el presente año 2009.

**3.2 APROBACION DE CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA UNION COMARCAL SUR UGT MADRID PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DIRIGIDOS AL COLECTIVO DE INMIGRANTES RESIDENTES EN PINTO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, Igualdad y mayores que en extracto dice:

*"Visto el informe emitido por Da. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Trabajadora Social de la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales, que dice:*

*Enmarcado en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid (Concejalía de Inmigración y Cooperación) y el Ilmo. Ayuntamiento de Pinto para la acogida e integración de inmigrantes se encuentran distintos proyectos dirigidos a fomentar la integración social del colectivo de inmigrantes residentes en Pinto.*

*La llegada de población inmigrante a nuestro país y en concreto a nuestro municipio en los últimos años es una realidad cuya relevancia y magnitud no es indiferente para la sociedad actual, siendo previsible que el flujo migratorio persista y siga aumentando de forma ineludible mientras no cambie el actual contexto económico y político de sus países de origen.*

*Desde la Concejalía de Bienestar Social Igualdad y Mayores de Pinto, se detectan necesidades en relación a la atención de este colectivo en riesgo de exclusión en estos momentos de incertidumbre global que ataca con más fuerza a los sectores de la población más vulnerables. Teniendo en cuenta que la integración abarca muchos aspectos, entre ellos destacamos los siguientes:*

*-Integración legal o disfrute de una situación jurídica mínimamente estable.*

*Integración laboral o posibilidad de acceso al mercado de trabajo normal, además de igualdad de oportunidades en cuanto a la formación profesional.*

*Integración familiar o derecho efectivo a la reagrupación y posibilidad de vivir en familia.*

*Integración residencial que comprende desde el no alojamiento en infravivienda y guetos, hasta el derecho a los programas de vivienda social.*

*Integración sanitaria o acceso normalizado al sistema de salud.*

*Integración relacional o convivencial mediante el establecimiento de relaciones estables y normalizadas con autóctonos.*

*Integración cívica, entendida como participación activa de la persona inmigrante en instituciones y asociaciones autóctonas.*

*Debido a la imposibilidad por parte de esta Concejalía de prestar estos servicios con recursos propios se elaboró y firmó un convenio de colaboración con la Unión Comarcal Sur UGT-Madrid con fecha 30 de enero 2007. Dicho Convenio se prorrogó de mutuo acuerdo por la dos partes con fecha 31 de marzo de 2008.*

*Las actuaciones recogidas en el mencionado Convenio de Colaboración son las siguiente:*

*Prestar una orientación legal en extranjería para conseguir la autonomía del inmigrante en lo que respecta a sus relaciones con la Administración competente en la materia.*

*Optimizar la inserción profesional a través de itinerarios integrales y personalizados de inserción para desempleados.*

*Favorecer la obtención de un empleo estable y en condiciones dignas como elemento fundamental de una integración social plena.*

*Detectar las necesidades de formación y orientación.*

*Asesorar y apoyar las iniciativas de autoempleo.*

*Informar sobre los recursos del municipio en esta materia.*

*Captación del colectivo inmigrante a través de la Red de Atención a inmigrantes, la Concejalía de Bienestar Social del Ayuntamiento de Pinto, las ONGs, las Asociaciones de inmigrantes y la propia UGT. Difusión del servicio.*

*Entrevistas individualizadas. Detección de las carencias y posibilidades del usuario. Derivación a formación, intervención personal o grupal.*

*Atención jurídica. Obtención de la regularización administrativa. Defensa de sus intereses legales.*

*Formación. Detección de las necesidades de formación y cualificación, en coordinación con Servicios Sociales.*

*Actuaciones contra la discriminación. Asesoramiento jurídico-administrativo a los empleadores de trabajadores de inmigrantes. Asesoramiento en materia de discriminación y prácticas laborales.*

*Desarrollar una labor de intermediación laboral con los inmigrantes.*

*Asesoramiento jurídico exclusivo a inmigrantes en materia laboral.*

*Por consiguiente ante la dificultad social y laboral del momento actual, la técnica que suscribe considera que es necesario dar continuidad al Convenio de Colaboración con la Unión Comarcal Sur UGT-Madrid para la prestación de los mencionados servicios dirigidos al colectivo de inmigrantes residentes en Pinto. Teniendo que consignarse el coste del Convenio a la partida presupuestaria denominada " Convenio de Inmigración" 100 313 48004.*

*Lo cual se informa a los efectos oportunos."*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Dar conformidad a la firma del convenio entre El Ayuntamiento de Pinto y la Unión Comarcal Sur UGT-Madrid, para la prestación de servicios dirigidos al colectivo de inmigrantes residentes en Pinto. Consignándose el coste del mismo, 9.296,74 € a la partida presupuestaria nº 100.313.480.04 del presupuesto de 2009.

**SEGUNDO.-** Que dichas cantidades se abonen según se indica en el Convenio adjunto.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

#### **4.- CONCEJALIA DE EDUCACION Y FORMACION Y EMPLEO**

##### **4.1 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA OPEAS (ACCIONES DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLEO) PARA EL AÑO 2009.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Empleo y Formación que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por la Técnico de Empleo, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, que dice lo siguiente:*

*“Ante la Orden 3708/2009 de 19 de diciembre, por la que se modifica la Orden 7643/2004, de 28 de diciembre, de la Consejería de Empleo y Mujer, reguladora de las ayudas para la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y de asistencia para el autoempleo, y por la que se convocan subvenciones para el año 2009, se va a presentar por el Ayuntamiento de Pinto, la correspondiente solicitud de subvención para el desarrollo del mencionado programa, durante el año 2009*

*En atención a lo anterior se informa de lo siguiente:*

*PRIMERO: De la elaboración, por la Concejalía de Empleo y Formación, de un proyecto-memoria de las acciones de orientación profesional para el empleo a realizar durante el año 2009, dirigidas a 320 desempleados/as inscritos/as en la Oficina de Empleo de Pinto, con el fin de darles un servicio de orientación laboral y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.*

*SEGUNDO: Que la solicitud de subvención para el desarrollo de las mencionada acciones, dirigida a sufragar los gastos de personal encargado de la ejecución del proyecto, y gastos de funcionamiento del mismo, asciende a la cantidad de 56.913,06 euros.*

*TERCERO: Que se autorice al Concejal delegado de Empleo y Formación a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de este programa.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud de subvención al Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, por importe de 56.913,06 euros, para la realización del programa de acciones de ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO Y ASISTENCIA PARA EL AUTOEMPLO (acciones OPEAS), a desarrollar por el Ayuntamiento de Pinto durante el año 2009, dirigidas a 320 usuarios/as inscritos/as en la Oficina de Empleo de Pinto, con el fin de darles un servicio de orientación laboral y mejorar sus posibilidades de inserción en el mercado laboral.

**SEGUNDO:** Que se autorice al Concejal delegado de Empleo y Formación a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del expediente de este programa.

## **5.- CONCEJALIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS E INPECCION URBANISTICA.**

## 5.1 LICENCIAS DE INSTALACION

### 1.- EXPEDIENTE DE EDUMOR, S .L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*"Visto las actuaciones practicadas a instancia de EDUMOR, S .L. solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a "BAR-RESTAURANTE", en la Calle Pedro Rubín de Celis nº 30, de esta localidad.*

*Visto Proyecto de Acondicionamiento y Apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 13 de febrero de 2008 con N° 801770.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "BAR-RESTAURANTE", en la Calle Pedro Rubín de Celis nº 30, de esta localidad, solicitada por EDUMOR, S .L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Informe Sanitario de las condiciones higiénico-sanitarias emitido por el Instituto de Salud Pública.

Certificado de instalación de gas.

Ficha Técnica del local debidamente cumplimentada.

Certificado de instalación eléctrica.

Fotocopia del contrato de mantenimiento de la protección contra incendios.

Fotocopia del seguro de responsabilidad civil y cobertura de incendios.

Certificado de instalaciones Térmicas.

Presentar plano del tubo de extracción del conductos de la chimenea de acuerdo con la norma UNE-123001-94 que indica lo siguiente:

“El elemento de remate de la chimenea debe favorecer la ascensión libre de la columna de humos. Ello se podrá conseguir terminando la chimenea con una abertura de la misma sección que el cuerpo de la chimenea o, mejor, con un cono (o pirámide) reductor, con el fin de aumentar la velocidad de salida. Se recomienda evitar la instalación de sombrerete u otros remates”

Certificado Oficial de final de instalaciones, acreditativo de que las instalaciones del local se ajustan a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/97 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Decreto 184/1998, Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, Establecimiento, Locales e Instalaciones y demás Normativa vigente de aplicación y mención expresa a la documentación presentada para este trámite.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## **2.- EXPEDIENTE DE ALASKA PRODUCCIONES, S. L.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Visto las actuaciones practicadas a instancia de ALASKA PRODUCCIONES, S. L. solicitud de Licencia de instalación y funcionamiento de actividad dedicada a “ESTUDIO DE GRABACIÓN”, en la calle Arroyo Culebro nº 3 P. I. Las Arenas , de esta localidad.*

*Visto Proyecto de Instalaciones, Apertura y Funcionamiento de nave industrial, visado el 26 de septiembre de 2008 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con número de visado 200812436.*

*Visto Anexo a proyecto Técnico en contestación a Requerimiento presentado en este Ayuntamiento el día 5 de febrero de 2009 con nº de registro 2.404, visado por el Colegio*

*Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid con nº 200812436 y fecha 22 de diciembre de 2008.*

*Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.*

*Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid.”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de “ESTUDIO DE GRABACIÓN”, en la calle Arroyo Culebro nº 3 P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por ALASKA PRODUCCIONES, S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

**SEGUNDO.-** El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

**TERCERO.-** La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión

**CUARTO.-** Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Copia del Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión, emitido por instalador electricista autorizado, y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de las Instalaciones fijas de Protección contra Incendios, emitido por Técnico competente y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Contrato suscrito con empresa autorizada como mantenedora de los Sistemas de Protección contra Incendios en el que defina los equipos a mantener y el plan de revisiones periódicas en concordancia con lo establecido en el R.D. 1942/1993 Reglamento de las Instalaciones de Protección contra Incendios.

Copia del Certificado de Protección de la estructura, emitido por empresa autorizada como Instaladora de Sistemas de Protección contra Incendios y documentación que acredite la homologación o certificación de los productos empleados.

Copia del Certificado de Inscripción en el Registro de Instalaciones de Prevención y Extinción de Incendios emitido por el Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Copia del Certificado de Instalaciones Térmicas emitido por Técnico competente de la empresa instaladora y sellado por el correspondiente Órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Certificado final correspondiente a la Dirección Facultativa del Proyecto Técnico, firmado por el Técnico autor del Proyecto y visado por el Colegio Oficial correspondiente, acreditando que las instalaciones del local se han realizado bajo su dirección, ajustándose a las condiciones y prescripciones de la documentación técnica presentada, así como a las previstas en el Reglamento de Seguridad contra Incendios en Establecimientos Industriales R.D. 2267/2004, y a la normativa general y sectorial aplicable, que se reflejarán en dicho certificado.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

## **5.2 LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.**

### **EXPEDIENTE DE *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*, EN REPRESENTACIÓN DE CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A.,**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Vivienda, Proyectos y Obras, Licencias e inspección urbanística que en extracto dice:

*“Vista la solicitud presentada por D<sup>a</sup> *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*, en representación de CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A., de fecha 22 de diciembre de 2008, con registro de entrada núm. 28442, en petición de Licencia de Primera Ocupación de edificio de 30 viviendas, garaje con 33 plazas, 30 trasteros y piscina comunitaria, sito en la Parcela 26-A calle Antonio Tapies, 4, 6, 8 y 10 de La Tenería, de esta localidad.*

*Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 12 de febrero de 2009, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido concluidas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto de construcción en orden al cual se concedió licencia municipal de obras introduciéndose modificaciones documentadas en plano visado con fecha 30 de enero de 2009 que tienen carácter de detalle y no afectan al contenido de la licencia concedida.*

*A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid,”*

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**Conceder Licencia de Primera Ocupación** de edificio de 30 viviendas, garaje con 33 plazas, 30 trasteros y piscina comunitaria, sito en la Parcela 26-A calle Antonio Tapies, 4, 6, 8 y

10 de La Tenería, de esta localidad, solicitada por D<sup>ª</sup> xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de CONSTRUCTORA PARQUE DE PINTO, S.A..

## **6.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES**

**1.-** Se pone de manifiesto el expediente, en el que consta , entre otros documentos la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social n. 4 de Madrid, relativa al Auto de la demanda 955/2008 interpuesta por Da. Monserrat Rueda Trevejo relativa a la denegación del cobro de pensión vitalicia equivalente al 55% de la base reguladora mensual, por sufrir accidente laboral mientras prestaba servicios de jardinería en este Ayuntamiento, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

*“Que estimando parcialmente la demanda promovida por Da. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , contra la Entidad Ayuntamiento de Pinto y frente a Mapfre Vida S.A. condenó al Ayuntamiento de Pinto a abonar la actora la suma de 12.505,86 euros.”*

*Asímismo absuelvo a Mapfre Vida S.A. de los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda”.*

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de la Sentencia que consta en el expediente, acordando que este Ayuntamiento presente Recurso de suplicación.**

**2.-** El Señor Presidente informa a los señores reunidos de que a raíz del cambio del Equipo de Gobierno tras la aprobación de la moción de Censura, por los Jefes de los Departamentos de Recursos Humanos, Contratación y la Interventora Municipal se emitieron informes con fechas 13 y 22 de enero, comunicando el extravío de varios expedientes que fueron entregados a responsables del Equipo de Gobierno anterior.

Al día de la fecha se han realizado en relación con este asunto las siguientes actuaciones , a las que por el Señor Secretario se da lectura:

Por esta Alcaldía con fecha 22 de enero de 2008 se remitió escrito a Da. Miriam Rabaneda Gudiel como portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, solicitando la devolución de los expedientes a los departamentos correspondientes para continuar su tramitación, o que informara de las causas o motivos por lo que no se devolvían estos expedientes.

Los expedientes que se requieren son los siguientes:

Del Departamento de Contratación:

Según información facilitada por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación.

1.- Expediente relativo al procedimiento denominado “Consultoría y Asistencia Técnica para la elaboración de un informe de Aseguramiento, Seguimiento y Control de Calidad de los Circuitos Administrativos, Económicos Patrimoniales del Ejercicio 2006 y Primer Trimestre del año 2007 del Ayuntamiento de Pinto.

Expediente que según consta fue retirado del Departamento por a la Sra. Concejala D<sup>o</sup> Tamara Rabaneda y sus asesores.

Del Departamento de Intervención:

Según información facilitada por la Sra. Interventora Municipal en fecha 22 de enero, no se encuentran en departamento de Intervención:

- 1.- Expediente sobre intereses de demora de Exisa.
- 2.- Factura e informes sobre la misma correspondiente al Contrato de Suministro e Instalación de Mobiliario y enseres para equipar viviendas de propiedad municipal.
- 3.- Reclamación de pago correspondiente al Contrato de Suministro e Instalación de Mobiliario y enseres para equipar viviendas de propiedad municipal.
- 4.- Facturas número 197, 198, 199, 218 y 235, emitidas por la Empresa "Punctum. Noticias siglo XXI, S.L. que figuran registradas en contabilidad.
- 5.- Factura número 1681564 de la empresa OCE España S.A., que figura registrada en contabilidad y remitida el 3 de diciembre de 2007 al Concejal Delegado de Servicios para sdu informe.

Del Departamento de Recursos Humanos:

Expedientes que fueron puestos a disposición del Area de Recursos Humanos y no han sido devueltos al departamento o lo han sido de manera incompleta.

- 1.- Expediente completo del procedimiento de contratación temporal de dos Auxiliares de Mantenimiento Informático.
- 2.- Expediente referente a encargo realizado a Detectives Alba.
- 3.- Expediente relativo a valoración de puestos de trabajo. (Expediente que fue devuelto por D<sup>o</sup> Raquel Marín, pero que faltaba gran parte de la documentación de que el mismo constaba.)
- 4.- Expediente referente a D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.
- 5.- Expediente de nombramiento a jornada completa como funcionario de empleo del Auxiliar Administrativo del grupo Juntos por Pinto.

Con fecha 9 de febrero Da. Miriam Rabaneda como Portavoz del Grupo Municipal del PP contesta al escrito enviado en el sentido de que la documentación que se la requiere no se encuentra entre las pertenencias de ningún Concejal del Grupo Municipal del PP por lo que remite a la Alcaldía al custodio legal de toda la documentación del Ayuntamiento que es el Secretario Municipal.

A este escrito, el Secretario General, con fecha 12 de febrero ha contestando en el sentido de "la responsabilidad por la no presencia de los expedientes en las oficinas municipales, cualquiera que sea la causa o motivo que ha llevado a ello, no es atribuible en ningún caso al Secretario del Ayuntamiento.

El Señor Presidente indica que da cuenta de esta información a los componentes de la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

**La Junta de Gobierno Local se da por enterada de las explicaciones realizadas por el Señor Presidente sobre extravió de varios expedientes de los**

**departamento de Contratación, Recursos Humanos e Intervención durante el mandato del Grupo Municipal del Partido Popular.**

## **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA**

Una vez finalizado el orden del día , el Señor Presidente expone que se presentan, y es necesaria la inclusión en el orden del día de dos puntos por razón de urgencia que son:

1.- COMPENSACIONES ECONOMICAS A SOCIÓLOGA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL.

2.- APROBACION DE BASES PARA ESTUDIOS MUSICALES

Indica que el motivo de la urgencia es no demorar durante más tiempo la tramitación de estos expedientes que se consideran necesarios acometer cuanto antes.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los puntos.

### **1.- COMPENSACIONES ECONOMICAS A SOCIÓLOGA CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos que en extracto dice:

*"Visto el acuerdo alcanzado entre éste Ayuntamiento y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Socióloga, con fecha 28 de enero de 2009 y que dice:*

*" En Pinto, a 28 de enero de 2009, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Pinto, los señores que se indican a continuación:*

*Dª PATRICIA FERNANDEZ ARROYO , Concejala delegada de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Pinto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Pinto .*

*Dª xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx mayor de edad, con D.N.I. número 2206068-T y domicilio en la calle Asturias nº 49 de Pinto .*

*La última en nombre propio y en su calidad de trabajadora laboral del Ayuntamiento de Pinto y en éste momento con la categoría profesional de Socióloga.*

El motivo de la reunión es determinar los trabajos fuera de la jornada laboral que realiza D<sup>o</sup> *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx* como consecuencia de los distintos trabajos que se realizan en el Area de Bienestar Social, Igualdad y Mayores durante el tiempo de duración de éste acuerdo.

Las señoras reunidas, de común acuerdo, se comprometen a lo siguiente:

PRIMERO.- El presente acuerdo sólo afectará a D<sup>o</sup> *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx* , no siendo extensivo a otro personal que preste también servicios de la misma categoría por no adquirir los compromisos que seguidamente se hacen constar.

SEGUNDO.- D<sup>o</sup> *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx* , prestará sus servicios en jornada de 35 horas semanales, pero esta jornada podrá realizarse en horario continuado, en horario partido, en horario de mañana, tarde o noche, según las necesidades del servicio y de acuerdo con las necesidades de atención que tengan las áreas de Bienestar Social, Igualdad y Mayores y las indicaciones de la dirección del área.

Expresamente atenderá los trabajos de organización del área de Bienestar Social.

Atenderá cualquier servicio, de los que integran la Concejalía indicada, que se realice fuera de la jornada de 35 horas semanales que sea necesario realizar en sábados, domingos, festivos, de tal manera que siempre estará disponible para realizar cualquier servicio en días no laborables que esté programado.

TERCERO.- Asimismo D<sup>o</sup> *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx* realizará en días laborables los trabajos de su especialidad que sean necesarios en cada fecha concreta según las necesidades que puedan existir independientemente de que se ajusten o no a la jornada de 7 horas diarias, para atender los diferentes servicios que se prestan. Procurando en cada momento ajustar el horario de trabajo a las necesidades del área de trabajo, en cómputo diario, semanal o mensual según proceda.

CUARTO.- D<sup>o</sup> CONCEPCIÓN RENTERO YUSTE se compromete a solicitar los días de asuntos propios, libre disposición, etc. en días en los que no exista programación de eventos sociales que afecten al área de trabajo.

QUINTO.- En el caso de que D<sup>o</sup> *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx* estuviera de baja por enfermedad común o por accidente laboral, por un período de más de UN MES, dejará de percibir la cantidad que más tarde se indicará.

SEXTO.- La cantidad de remuneración extraordinaria que se percibirá, será la siguiente:

D<sup>o</sup> *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx*, percibirá un plus de productividad en concepto de disponibilidad, entendiéndose como tal la modificación de su jornada de trabajo habitual por necesidades del Area de 600 € ( seiscientos euros ) mensuales durante todos los meses del año, excluidas pagas extraordinarias, mientras subsista éste acuerdo. Esta cantidad está destinada al puesto de

*Socióloga pero si, por cualquier circunstancia ocupara otro puesto de trabajo o dejara de realizar las funciones a las que se ha comprometido, dejará de percibir ésta cantidad. Esta cantidad percibida es por el motivo de poder modificar la jornada de trabajo para ajustarla a las necesidades de trabajo.*

*SÉPTIMO.- Esta cantidad comenzará a abonarse a partir del siguiente a la aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local , fecha desde la que se empezará a tener efectividad. Con indicación expresa que es un cantidad no consolidable en sus retribuciones por corresponder a unas condiciones especiales de prestar el servicio.*

*OCTAVO.- Este acuerdo podrá dejarse sin efecto por interés de cualquiera de las dos partes, teniendo que ser comunicado con una antelación de 15 días a la fecha de efecto.*

*Los señores reunidos, leído lo anterior, lo firman y se comprometen a su cumplimiento con la indicación, por parte de la representante del Ayuntamiento de Pinto, de que el acuerdo alcanzado tendrá que ser aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto y se dé cuenta del mismo al Comité de Empresa. "*

*Visto el informe jurídico emitido así como el informe de Intervención y teniendo en cuenta que ha sido puesto en conocimiento del Comité de Empresa no habiendo manifestado nada en contra."*

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el acuerdo alcanzado con fecha 28 de enero de 2009 con D<sup>o</sup> *xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx* y que ha quedado transcrito.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que supone la aplicación de éste acuerdo y que se aplicará desde el día de su aprobación por la Junta de Gobierno.

**TERCERO.-** Dar traslado de éste acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para su aplicación y al Comité de Empresa para su conocimiento.

**CUARTO.-** Comunicar éste acuerdo a la interesada.

## **2.- APROBACION DE BASES PARA ESTUDIOS MUSICALES.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Cultura que en extracto indica que a la vista del informe técnico emitido por la Directora de Patrimonio Histórico y Centros Cívicos relativo a la aprobación de las Bases de la convocatoria de becas por estudios musicales ,procede su aprobación.

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO,-** Aprobar las Bases de la convocatoria pública para el otorgamiento de concesión de becas por estudios musicales con destino a componentes de la Banda Municipal de Música de Pinto, para el ejercicio 2009.

**SEGUNDO,-** Aprobar las Bases de la convocatoria pública para el otorgamiento de concesión de becas por estudios musicales con destino a intérpretes de tuba, bombardino y percusión, para el ejercicio 2009.

**TERCERO,-** Aprobar el gasto máximo que suponen dichas becas con cargo a la partida Promoción Banda y Coro Municipales y según el siguiente detalle:

- Becas componentes Banda .....	15.930 €
- Becas intérpretes tuba, bombardino y percusión.....	3.645 €

La cantidad definitiva a abonar dependerá del número de becas concedida y a este efecto se trasladará al Departamento de Intervención el acta de la Comisión de Seguimiento en la que se relacione a los beneficiarios y los importes correspondientes.

**CUARTO,-** Publicar las Bases de las Convocatorias en la forma establecida en las mismas.

## **7. RUEGOS Y PREGUNTAS .**

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores asistentes.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.